

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**BARCELONA**

Edicto dando publicidad a la conclusión del concurso

Juzgado Mercantil n.º 5 de Barcelona, concurso voluntario 73/2007, Sección 4,

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, por medio del presente se comunica a todos los interesados que mediante auto de fecha 10 de junio de 2008 dictado en el concurso de la mercantil Eurocosinter, S.L. se ha decretado la conclusión del concurso.

Dado en Barcelona, a 10 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—44.318.

BARCELONA*Edicto*

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 442 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 27/6/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Viella Siglo XXI, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Viella Siglo XXI, S. L., con domicilio en calle Calvet, 16-22, de Barcelona.

Concursada: La solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Ignasi Figueras Nadal (Auditor de cuentas), con domicilio en calle Valencia, 278, de Barcelona; don Eduardo Mila Visaconill (abogado), domiciliado en c/. Pau Claris, 144, de Barcelona; y la entidad Mediterranean Sea, S. L.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.493.

BARCELONA*Edicto*

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 370/2008 - I se ha declarado mediante auto de fecha 30/6/2008 el concurso de Bismel Procon, S. A., con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, n.º 110, 3.º 1.ª Se han designado como Administradores concursales a: a) Josep García García (Economista, con domicilio en Barcelona, avinguda Diagonal, n.º 416, principal). b) Ricardo Argelich Casals (Abogado), con domicilio en Barcelona rambla de Catalunya, n.º 112 y c) Construcciones Camats, S. A. (acreedor) con domicilio en Tárrega-Lleida, plaça Riambau, n.º 13. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconoci-

miento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc 36-38, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 3 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.495.

BURGOS*Edicto*

Doña María Altamira Miranda Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos y de lo Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal número 352/2008, por auto de fecha 24 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones y Reformas Algas, Sociedad Limitada, con domicilio en Villarcayo (Burgos), Polígono Las Merindades, Parcela 95, y cuyo centro principal de intereses lo tiene en Villarcayo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Correo de Burgos.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Burgos, 24 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial. Doña María Altamira Miranda Gómez.—44.468.

LUGO*Edicto*

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 2, Mercantil de Lugo, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 605/2007 referente al deudor José González Vázquez, María del Carmen Díaz Novoa, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario La Voz de Galicia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Lugo, 9 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.637.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 223/08-G por auto de 23 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Entertainment Produc-

tion Group Europe, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal Número B-819380045, con domicilio en cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Hermosilla, 57, 5.º derecha.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Quinto.—Se nombran Administradores del concurso, con las facultades expresadas en el procedimiento anterior a los siguientes:

1.º Al Abogado, don José María del Carre Díaz-Galvez.

2.º Al Economista, don Ignacio Zorzona Pérez.

3.º Se designa a Lanetro, Sociedad Anónima, en quien concurre la condición de acreedor ordinario de la concursada.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.229.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 588/07 referente al deudor «Solar Wind Europe, S.L.», se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.290.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid número 4, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 225/08, por auto de fecha 24 de junio de 2008, se ha declarado en concurso al deudor Pastelerías y Confiterías Alcala, Sociedad Anónima con domicilio en calle Libreros, 40 de Alcalá de Henares de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención del Administrador concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-